S. M. de Tucumán ORDENANZA Nº 1520 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a acordar a MUZIKA-EQUIPAMIENTO MUSICAL PARA EMPRESAS S.R.L., con domicilio legal en calle Mendoza Nº 514 - 3er. piso - Oficina 31, el permiso correspondiente para el tendido de cables aéreos en la vía pública para la explotación de un Circuito Cerrado de Audiofrecuencia por cable (Música Funcional), la que deberá abstenerse de instalar nuevos postes o columnas de sostén.-

Artículo 2º.- La sociedad mencionada en el artículo anterior, tendrá exclusivamente a su cargo retirar de la vía pública el tendido de cables, en caso que esta Municipalidad lo disponga o en el supuesto que la misma cese en su actividad.-

Artículo 3º.- La Dirección de Catastro y Edificación por intermedio del Departamento Electromecánica, tendrá a su cargo las inspecciones pertinentes para garantizar la seguridad en la vía pública.-

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente, notificará a la mencionada sociedad, en la persona de su representante legal, bajo constancia de firma, del contenido de la presente Ordenanza.-

Artículo 5º.- Notifíquese a la Dirección de Rentas Municipales, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166º y subsiguientes de la Ordenanza Nº 229/77.-

Artículo 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, Agosto 2[illegible] de 1990.-